

Í N D I C E

DE LOS CAPÍTULOS, SECCIONES,

ARTÍCULOS Y PÁRRAFOS DE ESTE

TOMO OCTAVO.

T ít.V.Cap.V. <i>De los delitos en particular, y de la pena, que corresponde á cada uno de ellos.</i>	
Sec. III. . . . <i>De los delitos opuestos á la justicia meramente legal, que no pueden reducirse á las clases de delitos opuestos á la religion, justicia distributiva y commutativa, fortaleza, sabiduría, economía y policía.</i>	1
Sec. IIII. . . . <i>De los delitos opuestos á la fortaleza.</i>	6
Art. I. . . . <i>De los delitos militares y de algunas cosas en general de estos delitos.</i>	Ibid.
Art. II. . . . <i>Del abandono indebido de puestos, cuerpos y guardias.</i>	11
Art. III. . . . <i>De la desercion.</i>	13
Art. IIII. <i>De las faltas de valor y subordinacion.</i>	25
Art. V. . . . <i>De las faltas de disciplina militar.</i>	31
Art. VI. . . . <i>De contravenciones á reglamentos militares.</i>	34
Sec. V. . . . <i>De los delitos opuestos á la sabiduría.</i>	37
Sec. VI. . . . <i>De los delitos opuestos á la economía.</i>	39

Art. I.	De los delitos opuestos á la economía en general.	Ibid.
Art. II.	De los delitos opuestos á la agricultura.	44
Art. III.	De los delitos opuestos á las artes prácticas.	47
Art. IIII.	De los delitos opuestos al comercio.	49
Art. V.	De los delitos opuestos á la real hacienda.	Ibid.
§. I.	Del contrabando en general.	Ibid.
§. II.	De la pena de comiso en general.	50
§. III.	De la distincion de varios géneros , y de las penas del contrabando en los de ilícito comercio.	54
§. IIII.	De las penas del contrabando en géneros de lícito y libre comercio.	58
§. V.	De las penas del contrabando en géneros estancados.	63
§. VI.	De las penas del contrabando atendidas las circunstancias del delito.	64
§. VII.	De las penas del contrabando en tabaco.	70
§. VIII.	De las penas del contrabando en sal.	71
§. VIII.	De la pena de los contraventores á lo mandado en quanto á empleados en salitre y pólvora.	73
§. X.	De las penas de los contraventores á la ordenanza sobre papel sellado.	74
§. XI.	De las penas del contrabando en renta de correos.	Ibid.
§. XII.	De la pena del contrabando en	

	<i>la venta de lotería.</i>	76
§. XIII.	<i>De la pena de los que defraudan en rentas provinciales.</i>	77
§. XIII.	<i>De las penas de contrabando en el caso de cometer dos ó mas un mismo reo.</i>	78
§. XV.	<i>De algunas órdenes posteriores, que varían la pena de presidio de África de los defraudadores en destino á la Habana, Puerto Rico, Filipinas é Indias en general.</i>	Ibid.
§. XVI.	<i>De la aplicación de comisos y multas en delitos de contrabando.</i>	80
Sec. VII.	<i>De las penas de los delitos opuestos á la policía.</i>	89
Art. I.	<i>De las penas correspondientes á los delitos opuestos á cosas generalmente útiles á la policía.</i>	Ibid.
Art. II.	<i>De los delitos opuestos á las providencias de policía relativas á la salud y vida de los ciudadanos.</i>	98
Art. III.	<i>De los delitos opuestos á providencias de policía, relativas á la seguridad y buen uso de los bienes.</i>	101
Cap. VI.	<i>De los juicios criminales en general.</i>	104
Sec. I.	<i>De la justificación del cuerpo del delito y de la edad del delincente.</i>	Ibid.
Sec. II.	<i>De decretos y diligencias correspondientes en la justificación del cuerpo del delito, y sus resultados.</i>	112
Sec. III.	<i>De las personas habilitadas para parecer en juicio criminal.</i>	113
Sec. IIII.	<i>De los dias, en que se puede</i>	

	<i>obrar en causas criminales , y del pronto despacho en ellas.</i>	116
Cap. VII.	<i>. . . De diferentes cosas , ó decretos comunes á distintos lugares del juicio criminal.</i>	121
Cap. VIII.	<i>. . . Del actor en juicio criminal. . .</i>	Ibid.
Sec. I.	<i>. . . De la acusacion respecto de nuestros tiempos y los antiguos , y de su definicion.</i>	Ibid.
Sec. II.	<i>. . . De las personas que no pueden acusar , y de quién debe ser preferido para la acusacion pretendiéndola muchos. . . .</i>	125
Sec. III.	<i>. . . De los que no pueden ser acusados.</i>	136
Sec. IIII.	<i>. . . De las formalidades y obligaciones , á que han de arreglarse los acusadores.</i>	140
Sec. V.	<i>. . . De la inquisicion , con que faltando acusador debe procederse.</i>	146
Sec. VI.	<i>. . . De algunos delitos , en que no se puede proceder de oficio , ó por inquisicion.</i>	154
Sec. VII.	<i>. . . Del modo , con que ha de hacerse la inquisicion.</i>	155
Cap. VIII.	<i>. . . De la citacion ó prision del reo.</i>	158
Sec. I.	<i>. . . Del decreto de prision , de diferentes modos , con que ella puede decretarse , y su execucion.</i>	Ibid.
Sec. II.	<i>. . . De lo que se ha de zelar en quanto al reo preso , y del modo , con que se le ha de tratar en la cárcel.</i>	165
Sec. III.	<i>. . . Del salvo conducto , con que puede alguna vez embarazarse el decreto</i>	

	<i>de prision.</i>	<i>166</i>
Sec. III.	<i>De cómo se ha de proceder á la prision del reo quando es de diferente jurisdiccion ó territorio respecto del juez, que la ha de decretar.</i>	<i>168</i>
Sec. V.	<i>Del modo, con que se ha de proceder á la prision del reo retraido en asilo, ó quando se ignora su paradero.</i>	<i>173</i>
Cap. X.	<i>De los procedimientos de despues de la captura hasta la confesion del reo.</i>	<i>178</i>
Sec. I.	<i>De la declaracion indagatoria.</i>	<i>Ibid.</i>
Sec. II.	<i>Del embargo de los bienes.</i>	<i>179</i>
Sec. III.	<i>Del tiempo de ampliar el sumario, y del nombramiento de defensor ó abogado.</i>	<i>181</i>
Sec. IIII.	<i>Del careo.</i>	<i>185</i>
Sec. V.	<i>De la solutra de los reos mediante caucion.</i>	<i>187</i>
Sec. VI.	<i>De las excepciones, que puede oponer el reo luego que esté preso.</i>	<i>189</i>
Cap. XI.	<i>De la confesion del reo.</i>	<i>190</i>
Cap. XII.	<i>De los procedimientos de despues de la confesion, y ántes de correr el término de prueba.</i>	<i>199</i>
Cap. XIII.	<i>Del término de prueba con relacion á testigos.</i>	<i>203</i>
Sec. I.	<i>De dicho término en general, y de la necesidad de él.</i>	<i>Ibid.</i>
Sec. II.	<i>Del tiempo, que se concede por término de prueba.</i>	<i>207</i>
Sec. III.	<i>De la ratificacion de los testigos en el término de prueba.</i>	<i>208</i>
Sec. IIII.	<i>Del modo, con que han de presentarse los testigos en el término de prueba.</i>	<i>211</i>

Cap. XIII. . .	<i>Del término de prueba con relacion á las tachas de los testigos.</i>	220
Cap. XV. . .	<i>Del término con relacion á la prueba á vista de ojos.</i>	221
Cap. XVI. . .	<i>De los terminos de prueba con relacion á instrumentos y á juramento</i>	222
Cap. XVII. . .	<i>De los procedimientos d. despues de fenecidos los términos probatorios hasta la sentencia.</i>	Ibid.
Cap. XVIII. .	<i>De la vista, informes, alegatos y dudas.</i>	224
Cap. XVIII. .	<i>De las probanzas.</i>	225
Sec. I. . . .	<i>De las probanzas en general, y de si la semiplena basta para aplicar pena extraordinaria.</i>	Ibid.
Sec. II. . . .	<i>De la prueba ordinaria y privilegiada, y de la qualidad de prueba, que de ambas resulta.</i>	230
Sec. III. . .	<i>De la confesion del reo, y de la qualidad de prueba, que de ella resulta.</i>	238
Sec. IIII. . .	<i>De los testigos, y de la qualidad de prueba, que de ellos resulta, con distincion de hábiles é inhábiles y de los singulares.</i>	244
Sec. V. . . .	<i>De los instrumentos.</i>	255
Sec. VI. . . .	<i>De las presunciones ó indicios.</i>	256
Art. I. . . .	<i>De la necesidad y justicia, en que se funda la prueba de las presunciones ó indicios, y de las circunstancias, que han de tener para formar probanza.</i>	Ibid.
Art. II. . . .	<i>De lo que es indicio y presuncion, y en particular de las de derecho, y qualidad de prueba, que de todo resulta.</i>	260
Art. III. . .	<i>De presunciones de hombre, que</i>	

	<i>regularmente se comprehenden en el nombre de indicios, con varias distinciones, y expresion de la qualidad de prueba, que de ellos resulta.</i>	268
Sec. VII. . .	<i>Del juramento y qualidad de prueba, que de él resulta.</i>	276
Sec. VIII. . .	<i>Del tormento.</i>	277
Art. I. . .	<i>Del tiempo, en que corresponde darse el tormento, y de las autoridades y razones, con que algunos impugnan esta especie de prueba.</i>	Ibid.
Art. II. . .	<i>Del espíritu de las leyes en ordenar el tormento.</i>	285
Art. III. . .	<i>De los diferentes modos y efectos, con que se da el tormento.</i>	289
Art. IIII. . .	<i>De la prueba, que se necesita para dar tormento, y de los delitos, en que puede darse.</i>	292
Art. V. . .	<i>De las personas, que se pueden atormentar.</i>	294
Art. VI. . .	<i>Del modo, con que se ha de decretar, y dar el tormento.</i>	298
Cap. XX. . .	<i>De las sentencias.</i>	303
Sec. I. . . .	<i>De dichas sentencias, y cómo deben darse.</i>	Ibid.
Sec. II. . .	<i>De los efectos de las sentencias, y especialmente de la execucion.</i>	307
Sec. III. . .	<i>De los motivos, que pueden obligar alguna vez á suspender la execucion de la sentencia, aunque no haya apelacion, suplicacion ni recurso contra ella.</i>	315
Sec. IIII. . .	<i>De los remedios del derecho para los que se tienen por agraviados con las sentencias.</i>	318

Art. I. . . De dichos remedios en general.	Ibid.
Art. II. . . De la apelacion.	Ibid.
Art. III. De la suplicacion.	329
Art. IIII. Del recurso de notoria injusticia, y de la suplicacion de mil y quinientas.	330
Cap. XXI. . . De los indultos, y otros medios, con que se pueden condonar ó extinguir los delitos, sin lugar á la sentencia, ó á la execucion.	331
Sec. I. . . De los casos, en que pueden concederse indultos.	Ibid.
Sec. II. . . De las personas, que pueden pedir indulto, del efecto de los indultos, de las personas, que comprehenden, y de las condiciones, que ellos contienen. . .	335
Sec. III. . . De las personas, á quienes toca la execucion de los indultos.	338
Sec. IIII. . . De las transacciones y pactos voluntarios en delitos.	339
Sec. V. . . Del perdon de la injuria. . . .	349
Sec. VI. . . De la prescripcion de los delitos.	Ibid.
Sec. VII. . . De los asilos.	353